

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2004

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTRALORÍA

MARTES 7 DE DICIEMBRE DE 2004  
PRESIDENCIA DEL SEÑOR JAVIER VELÁSQUEZ QUESQUÉN

*-A las 16 horas y 35 minutos, se inicia la sesión.*

**El señor PRESIDENTE.**— Con la presencia de los congresistas Aurelio Pastor, Jorge Mera, Juan de Dios Ramírez Canchari, José Barba Caballero, Víctor Valdez y quien les habla, Javier Velásquez, con las licencias de los congresistas Rengifo, Cecilia Tait, Ernesto Aranda, y el quórum reglamentario, damos inicio a esta sesión.

Colegas, el Acta de la Décimo Quinta Sesión se ha remitido a los correos electrónicos de sus despachos y asesores para su revisión.

Si no existiera alguna observación por parte de los señores congresistas, vamos a dar por aprobado el Acta de la Décimo Quinta Sesión. Los que se opongan, sírvanse expresarlo.

Aprobado por unanimidad.

Se hace de conocimiento de los señores congresistas miembros de la Comisión que la Décimo Sexta Sesión, de fecha 7 de diciembre, se realizó de forma informativa, toda vez que no hubo el quórum requerido por el Reglamento del Congreso. En la misma, se tomó el testimonio del señor Juan Sheput.

La Décimo Séptima Sesión, de fecha 14 de diciembre, se realizó también de manera informativa, toda vez que no había quórum. En la misma estuvo presente el señor César Almeyda, que no dio su testimonio.

La Décimo Octava Sesión también fue informativa, el 16 de diciembre, y ahí se tomó el testimonio del señor Darío Castaño Zapata, gerente de Bavaria. Solo queda pendiente de aprobación el Acta de la Décimo Novena sesión.

También en el Despacho que les alcanzamos adicional a la agenda, hay tres anexos: uno referido a las denuncias que hemos recibido, otros a los documentos que hemos recibido y otro a los documentos remitidos.

Si alguno de ustedes tuviera algún interés en alguno de los temas, puede solicitarlo para que Asesoría disponga la entrega de la documentación.

Informo que el señor Almeyda Tasayco ha presentado una carta dirigida a la Presidencia de la Comisión, desistiéndose de su solicitud de citación al Presidente de la República. Asimismo, ratifica su decisión de no declarar ante la Comisión.

Si no hubiera algún otro informe, pasamos a Pedidos.

## Pedidos

**El señor PRESIDENTE.**—Quiero informar que la Comisión ha recibido, hace unos minutos, un documento enviado por el señor Luis Giulfo, identificado con DNI N.º 008804174, en el cual al habersele incluido en las conclusiones del informe preliminar del Grupo de Trabajo conformado para investigar el incumplimiento de la empresa Ica Inversiones SA, solicita que se le permita concurrir a la Comisión para que pueda ejercer su derecho a defensa. Eso lo vamos a evaluar con el coordinador del grupo para que podamos cumplir con este elemental derecho a la defensa.

Colegas, si no hubiera ningún pedido, tenemos pendientes dos informes por aprobar y varios dictámenes, que son sencillos. Queremos aprobarlos para bajar la carga procesal, a efectos de que cuando se reinicie la legislatura ordinaria podamos dedicarnos enteramente a las investigaciones.

Si no hubiera ninguna pedido, para pasar a Orden del Día.

## ORDEN DEL DÍA

**El señor PRESIDENTE.**— Se les ha entregado oportunamente el informe sobre las presuntas irregularidades en la transferencia y propiedad de las acciones de Lan Perú, el permiso de operaciones de Transporte Aéreo y los hechos acontecidos en la aeronave B737 VP-BBO, y otras denuncias sobre el accionar de la referida empresa. Se anexó electrónicamente a la agenda desde el 16 de diciembre.

Voy a leer este informe, las conclusiones, y luego la vamos a votar. Viene de la legislatura pasada y es el informe que ha suscrito el congresista Pastor.

Las conclusiones son las siguientes:

"1) En cuanto a la transferencia de propiedad de acciones de Lan Perú, que como consecuencia de un conflicto societario los accionistas de Lan Perú acordaron, a través de una minuta de entendimiento, el 21 de diciembre de 2001, que Peruval Corporation debía dejar de ser accionista de Lan Perú, y que el precio de salida de su paquete accionariado era de un millón 900 mil dólares.

2) Que se ha podido apreciar de los documentos presentados que el patrimonio de Lan Perú al 31 de diciembre de 2000 era deficitario y que, por lo tanto, el valor pactado para las acciones excedía de su valor real.

3) Que la salida legal de Peruval Corporation como socio de Lan Perú requería, a su vez, tener que contarse con un socio de nacionalidad peruana para que la empresa Lan Perú pudiera operar de acuerdo a la Ley de Aeronáutica Civil, Ley N.º 24882, vigente a la fecha de constitución de Lan Perú, y a la del otorgamiento de su permiso de operaciones con la autoridad aeronáutica.

4) Que el señor Emilio Rodríguez Larraín y su señora Victoria Eugenia de los Milagros Miro Quesada Martens, adquirieron el 30% de las acciones de Lan Perú, a través de la venta que le

efectuara el señor Rafael López Aliaga, por contrato del 12 de enero de 2001, por el precio de un millón 900 mil dólares, igual al fijado como precio de salida para el socio Peruval.

El señor Rafael López Aliaga, director y accionista de Peruval, adquiere días antes dichas acciones a un precio menor, y después las transfiere a los señores Rodríguez Larraín y esposa, por el referido precio de un millón 900 mil dólares.

5) Que los compradores de las acciones, el señor Emilio Rodríguez Larraín y la señora Eugenia de los Milagros Miro Quesada, han acreditado haber solicitado un préstamo al Banco Santander Central Hispano Perú, que le permitió pagar el precio pactado por las acciones.

6) Que los compradores han acreditado haber cancelado el pagaré del Banco Santander, mediante el importe del ajuste del precio que le reembolsara a Lan Chile y el préstamo que le otorgara la empresa Mass Investment, por 456 mil 0.27 dólares, préstamo este último que fue cancelado por los compradores mediante cheque del Barclay Banks el 28 de mayo de 2002, por 467 mil 428 dólares, que incluía 11 mil 401 dólar de intereses devengados del 28 de diciembre de 2001 al 28 de mayo de 2002.

7) Que no se ha podido encontrar indicios que la compra-venta de las acciones constituye un acto jurídico simulado por el cual los compradores hubieran intervenido por interpósita persona. Por el contrario, los compradores han demostrado cómo financiaron el precio de venta pagado por el 30% de las acciones de Lan Perú.

En cuanto a la licencia de tripulación extranjera, el criterio de las autoridades aeronáuticas es que técnica y legalmente las líneas aéreas pueden contar con tripulación extranjera, siempre que no se encuentre con personal aeronáutico nacional.

Se ha podido apreciar que en las autorizaciones a los 15 tripulantes de nacionalidad chilena de Lan Perú, se habría incurrido en irregularidades administrativas, al haberse ésta firmado por persona distinta a la del Director de Seguridad Aérea. Este hecho motivó que por Resolución Viceministerial N.º 140-2004-MTC, se declaren nulas las autorizaciones por apreciarse omisiones en el recurso impugnativo de reconsideración disponiendo que éstas fueran subsanadas.

Se subsanó las observaciones, determináronse que la solicitud estaba sustentada en un RAP distinto a las que correspondía por tratarse de tripulantes no residentes, siendo autorizado por la Dirección de Seguridad Aérea de los permisos correspondientes.

Denuncia de defraudación de renta de aduanas.

Existe una denuncia, es similar que en esa oportunidad fuera desestimada por la 30 Fiscalía Penal.

Que a pedido del congresista José Barba Caballero, el expediente ha sido remitido al Ministerio Público, encontrándose actualmente en proceso de investigación ante la 52 Fiscalía Provincial Penal.

Estos acontecidos en las naves B737, matrícula VP-BB0, se ha acreditado que la Dirección General de Aeronáutica Civil resolvió el incidente en la nave, luego de un largo proceso administrativo reduciendo la sanción económica, encontrándose actualmente en curso el recurso impugnativo presentado por Lan Perú.

#### Recomendación

Remitir al archivo la presente denuncia en mérito a las conclusiones del presente informe.

Hemos dejado este informe del día 16 de diciembre, y vamos a debatir y votar este informe presentado por el congresista Pastor.

Congresista Valdez.

**El señor VALDEZ MELÉNDEZ (GPDI).**— Una pregunta, Presidente. ¿Qué congresistas miembros de esta Comisión firman este informe final?

**El señor PRESIDENTE.**— El congresista Aurelio Pastor y el congresista Gerardo Saavedra.

**El señor VALDEZ MELÉNDEZ (GPDI).**— Señor Presidente, yo he conversado hace unos días con Gerardo Saavedra Mesones, entonces miembro titular de esta Comisión y Presidente de la misma, y me ha referido que estas conclusiones él no las ha suscrito, que él no está de acuerdo con estas conclusiones. Y él me ha dicho que ha encontrado responsabilidad en el problema Lan Perú.

Aun más, me ha dicho que el contrato de estos 15 pilotos son contratos irregulares. Eso me lo ha dicho personalmente el señor Gerardo Saavedra Mesones.

Aun más, a esto agrego, que yo he seguido de cerca esta investigación, como miembro titular de la Comisión de Transportes y Comunicaciones. De modo pues, que yo encuentro que aquí hay una serie de errores, grandísimos errores, cuando se dice, entre otras cosas, que el contrato de los 15 pilotos extranjeros ha sido regular, cuando el Ministerio de Trabajo ha encontrado irregularidades en estos contratos, y la Comisión de Transportes también.

Incluso, en un informe que ha emitido César Hildebrandt, en Boca de Lobo, ha juzgado que había espionaje de Chile en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

Yo encuentro, entonces, que es menester convocar al colega Gerardo Saavedra Mesones, para que sustente ante esta Comisión las consideraciones, conclusiones y recomendaciones que finalmente decide archivar. Este informe es absurdo. Esto es contraproducente a los intereses nacionales. Esto, señor, es un error gigantesco ante una realidad cruda.

Yo, señor, soy un convencido que en el accionariado de Lan Perú hay serias responsabilidades. Hay irregularidades gravísimas, muy graves. Por eso sería menester que venga Gerardo Saavedra a sustentar, en todo caso, sus conclusiones, máxime cuando a mi me consta la denuncia que hiciera un ex funcionario de Transportes

y Comunicaciones cuando dijo que incluso el Director General de Aviación Civil era responsable por el contrato de esos 15 pilotos chilenos.

Yo lo escuché, señor. Yo lo interrogué a este funcionario. (2) Por eso puedo decirles con conocimiento de causa que aquí hay serias irregularidades. Esto, señor, no puede pasar, definitivamente.

**El señor PRESIDENTE.**— Dos cosas muy puntuales antes de darle el uso de la palabra al congresista Aurelio Pastor.

Puede haber una investigación sobre espionaje, pero a la comisión no se le encargó ver el tema de espionaje. O sea, nosotros no podemos investigar el espionaje de naves chilenas porque no hemos iniciado una investigación al respecto.

En segundo lugar, el tema del procedimiento. O sea, el congresista Saavedra hizo llegar un informe individual, evidentemente que definían estas consecuencias. El jefe del grupo era el congresista Aurelio Pastor, el coordinador del grupo.

Entonces, lo que hemos hecho es entregar al congresista miembro titular, le hemos hecho entregar este informe, lo estamos poniendo a consideración, además porque en el tema del accionariado éste era un enfrentamiento entre el privado, el interés público no se veía notoriamente.

Ahora, lo que podemos hacer es que el congresista Saavedra haga llegar su opinión sobre el tema, pero él al no ser miembro de la Comisión él no puede sustentar un informe en la Comisión por una cuestión de procedimiento reglamentario.

Congresista Pastor, puede hacer uso de la palabra.

**El señor PASTOR VALDIVIESO (PAP).**— Gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, solamente quiero hacer algunas aclaraciones con respecto al tema que investigamos y lo que realmente había.

Se planteó la investigación sobre el tema Lan Perú sobre dos aristas.

Por un lado, revisar si la transferencia de acciones que se había realizado era regular y, por otro lado, revisar si el otorgamiento de licencias para el vuelo de los pilotos que habían llegado también lo era. Nada más.

La denuncia que pudiera existir acerca de espionaje en el aeropuerto, que yo también vi el reportaje, no formaba parte de la investigación.

Se conformó un grupo de trabajo que presidió el congresista Gerardo Saavedra quien fue, además, el que pidió que se haga la investigación y que integramos además, quien habla y el congresista Gustavo Pacheco.

Nosotros hemos citado a todos los funcionarios, además, por iniciativa del presidente del grupo de la DGAC y hemos podido revisar, entre otras cosas, la forma cómo se transfirieron las acciones, el pago que se realizó de las acciones y el patrimonio

global del señor Emilio Rodríguez Larraín.

Mi percepción es la siguiente, y lo hablo además, señor Presidente, habiendo revisado este tema sobre la base de ser abogado y, por lo tanto, conocer la forma cómo se procede en las transacciones comerciales en el Perú.

En primer lugar, con respecto a la transferencia de las acciones.

Salió de Lan Perú un socio peruano y este socio peruano vendió las acciones naturalmente e ingresó otro socio peruano. Si no hubiese ingresado otro socio peruano la empresa no hubiera podido seguir operando porque la ley lo prohíbe.

Por lo tanto, el ingreso del nuevo socio peruano supuso el cumplimiento de las obligaciones señaladas en la ley para tal fin.

En segundo lugar, se pudo, a lo largo de la investigación, señor Presidente, si me permite, se pudo verificar el pago, por parte del señor Rodríguez Larraín, de la suma pactada entre particulares.

Si el señor Lorenzo de Souza, anterior socio, transfirió sus acciones en una suma determinada y el nuevo socio pagó otro valor es un tema eminentemente privado. Yo pudiera el día de hoy vender mis acciones en una empresa y que esa empresa luego las transfiera a otro precio. Es un tema eminentemente privado.

Lo que nosotros llegamos a comprobar fue que, efectivamente, habían existido actividades de financiamiento a través de los bancos para poder cubrir el pago de las acciones, que estas obligaciones bancarias se habían cumplido y que, en su momento, existía en la contabilidad de Lan, en Chile, un cheque personal del señor Rodríguez Larraín de una cuenta que él posee, posee o poseía, no lo sé, en Estados Unidos, que había ingresado por el valor total de las acciones a la contabilidad de Lan cerrando, por lo tanto, el pago de las acciones.

Ahora, seguramente el tema ha generado una serie de suspicacias y me parece normal que lo haya hecho.

Hay quienes suponían, por ejemplo, que las acciones no pertenecían al señor Rodríguez Larraín, y que había operado una suerte de intermediación para poder cubrir esto, o una simulación de venta.

Lo cierto y lo legal es que hubo un pago que salió de los fondos del señor Rodríguez Larraín y que pagó el precio de las acciones.

Ahora, si esos fondos fueron producto de un préstamo, de una intermediación, no lo sabemos. Lo cierto es que de una cuenta del señor Rodríguez Larraín salió el dinero y se pagó a Lan en ese momento. Está acreditado además con la documentación que, en su momento, al jefe del grupo le remitió la empresa Lan que está debidamente certificada.

Probablemente, alguien pudiera haber dicho sí, pero el hecho es que las acciones fueron adquiridas a través de un préstamo que

recibió Emilio Rodríguez Larraín de otros allegados a Lan Chile. Puede ser.

Lo que ocurre es que en la ley peruana no se prohíbe que uno pueda entrar a formar parte de una sociedad con dinero adquirido a través de un préstamo de terceros. No está prohibido en la ley.

Si hubiese algún artículo en la ley que lo prohibiera, naturalmente, se hubiese tratado de una operación irregular, pero no lo hay. Pudiera el señor Emilio Rodríguez Larraín haber recurrido a cualquier persona como podemos hacerlo cualquiera de nosotros para comprar acciones de una empresa. No está prohibido.

La ley peruana no dice que para que uno adquiriera acciones de una empresa tiene que comprobar que se trata de dinero de su propiedad o de su patrimonio.

Puedo yo solicitar un préstamo a cualquier persona y eso no está prohibido. Seguramente, las suspicacias pueden motivar que el Congreso de la República debata que en el futuro, tratándose de empresas aerocomerciales deberá acreditarse que el capital es propio o podrá prohibirse que en el futuro los préstamos vengan de un tercero, en el futuro; pero en el momento en que se hace la operación comercial eso no estaba prohibido. Por lo tanto, no hay irregularidad en la transacción.

Suspicias pueden haber 100, pero irregularidad, viéndolo desde el punto de vista legal no hay posibilidad de pensar que la venta o que la transferencia es nula.

Con respecto a la autorización de vuelo a los pilotos de nacionalidad chilena, yo podría decir lo siguiente de acuerdo a todo lo que revisamos en esa investigación.

En primer lugar, la ley peruana si permite que pilotos extranjeros puedan volar en el Perú, si permite la ley peruana, no está prohibido. La ley peruana, además, entiende que son pilotos extranjeros, no los pilotos nacidos en el extranjero, sino los pilotos que no tienen nacionalidad y autorización peruana para tal efecto.

La ley peruana en un RAP, cuyo nombre no recuerdo, señala que una empresa de aviación puede solicitar una autorización temporal de vuelo a pilotos extranjeros, en la medida en que no pueda en ese momento tener a la mano o acceso a pilotos peruanos que puedan volar ese tipo de naves. Lo dice la ley peruana. Repito, no recuerdo el RAP, pero lo dice.

En este caso, la empresa señaló que había contratado a pilotos extranjeros porque no habían pilotos peruanos capacitados en ese tipo de avión y, además, el internamiento o la llegada de esos pilotos obedecía a una temporalidad, en tanto la empresa terminaba de informar o de instruir a los pilotos nacionales que pudieran volar esas naves, que es el supuesto contenido en la ley.

Lo que pasa es que cuando la empresa pide a la DGAC la autorización para que los pilotos extranjeros puedan volar en el

Perú.

La parte legal, me parece, del Ministerio de Transportes, hoy no lo recuerdo con claridad, emite un documento en donde dice que de acuerdo a otra RAP no se puede otorgar permiso a pilotos extranjeros. Es decir, quien hace el informe confunde las RAP. No me acuerdo si una es 49 y la otra es 69, no lo recuerdo en este momento; pero lo que digo es lo siguiente: Una RAP se refiere al ingreso de pilotos temporalmente y otra RAP se refiere a las autorizaciones de pilotos permanentemente. La RAP que habla de permanentemente hace referencia única y exclusivamente a los pilotos nacionales y la RAP que habla de temporalmente sí permite el ingreso de pilotos extranjeros.

Cuando se solicitó la licencia, quien hizo el informe legal confundió la RAP, cosa que a mí me pareció extraña, yo se lo pregunté a la asesora. Le dije: Me parece extraño que una persona que tiene tanta experiencia en esta materia pueda haberse confundido de RAP; y respondió y emitió un informe diciendo que no se podía contratar a los pilotos porque eran extranjeros, cuando lo que se había pedido no era un permiso permanente sino un permiso temporal y la ley sí permite la temporalidad.

Yo le pregunté a la señorita que vino, no recuerdo el apellido en este momento. Le dije: ¿Cómo usted se pudo haber confundido? Me parece extraño que una persona pueda haberse confundido con la experiencia que uno tiene, sabiendo que están pidiendo un permiso temporal, haya opinado sobre la base del artículo que habla del permiso permanente.

Bueno, esto motivó que el superior encargado de firmar la autorización de los pilotos haya denegado la autorización. Yo le pregunté cuando vino esa persona, no recuerdo el nombre tampoco, porque fue hace varios meses. Le dije: ¿Por qué usted denegó el permiso? Él dijo: Porque el informe decía que no podía otorgarse un permiso.

Le dije: Pero usted sabía que el informe estaba equivocado. O sea, por experiencia, usted que trabaja 20 años en la DGAC sabe que cuando una empresa pide un permiso temporal sí es posible darlo. ¿Por qué usted no lo dio? Y él dijo: Porque el informe de Asesoría Jurídica decía que no lo dé.

Pero usted sabía por experiencia que el informe de Asesoría Jurídica estaba mal, porque se habían equivocado la RAP, habían utilizado el artículo equivocado. Entonces, a mí me pareció absolutamente extraño que un funcionario de tanta experiencia no se haya dado cuenta del error.

Es que como cualquiera de nosotros, siendo miembro de este Parlamento ya por tres años y medio decida, como presidente de la Comisión de Transportes, hacer un dictamen de la Comisión de Educación. Yo lo puedo aceptar en un congresista que tiene una semana, pero un congresista que tiene tres años y medio yo le dijera: Oiga, usted por qué dictamina un asunto que no es de su competencia y usted no me va a decir: Ah no, es que el Oficial Mayor me lo derivó a mi Comisión. Sí, pero es evidente que usted



se va dando cuenta que el Oficial Mayor se equivocó de enviárselo a usted porque no le correspondía, le correspondía a otra Comisión. Lo mismo pasó en este caso.

Quien hizo el informe de Asesoría Legal equivocó el artículo y en base a esa confusión el funcionario que debió dar el permiso negó la autorización.

Naturalmente, esto perjudicó el trámite porque si hubiera sido el trámite regular el funcionario de Asesoría Legal debió haber opinado por la pertinencia del permiso, debió haber opinado; (3) y por lo tanto, el superior debió haber autorizado, o sea lo normal era que autorizara.

Entonces nosotros le preguntamos al señor Benzaquén, -que vino después- que fue el que le enmendó la plana al inferior. Le dijimos: "Oiga, usted por qué participó del otorgamiento de estas autorizaciones".

El señor Benzaquén nos dio la siguiente explicación. Él dijo: "Fíjense. Cuando estos documentos llegan a mi escritorio, yo me doy cuenta que claramente a quien le correspondía dar la autorización, había actuado de forma irregular, claramente. Y entonces yo ordené que se arregle".

Le dije: "Usted cometió un error, porque no le correspondía a usted autorizar. Usted debió haber ordenado al subalterno que arregle el error que había cometido". "Es verdad", y el señor Benzaquén reconoció su falla.

Y por eso es que el Presidente bien ha dicho que hay una responsabilidad administrativa por parte del señor Benzaquén, porque él no debió permitir que se de una nueva autorización. Él debió hacer que se arregle abajo, pero que correspondía; porque el gran interrogatorio del tema era, lo que se hablaba en ese momento decía: "Por qué se otorgó permiso a pilotos extranjeros". Debió otorgarse en todo momento, la ley lo permite.

Mañana puede venir una empresa ucraniana o puede venir una empresa española o puede venir una empresa boliviana, introducir aviones y pedir un permiso temporal. Sí está permitido en la norma, está clara y expresamente permitido, está clara y expresamente permitido.

Por eso es que el informe debe decir eso.

Ahora yo sí quiero hacer una aclaración, Presidente.

El grupo de trabajo no llegó a hacer un informe final, no hizo un informe final, no lo hizo. ¿Por qué? Por que no se acabó durante el plazo.

Y nosotros en la Comisión de Fiscalización aprobamos, tuvimos un acuerdo en donde dijimos que todos los informes que no concluían pasaban a la Presidencia de la Comisión, para que el Presidente de la Comisión haga el informe de todas las investigaciones que no se concluían.

Y el Presidente del grupo de trabajo, el congresista Gerardo Saavedra nunca envió conclusiones sobre ese trabajo. Lo que sí

hizo fue circular por internet algún proyecto, pero ese proyecto nunca fue discutido ni fue aprobado, jamás. Y por lo tanto, habiéndose vencido el plazo, pasó a manos de la Presidencia.

Por lo tanto, el informe que ahora el Presidente ha puesto en debate, es un informe hecho por la Comisión, no por el grupo de trabajo. Yo estoy dando mi opinión simplemente.

Pudiera estar acá el congresista Saavedra, el congresista Pacheco y tener una opinión distinta. Me parece valadero que eso se pueda hacer; pero el informe —yo repito— es de la Comisión.

Yo simplemente he opinado sobre la base de lo que yo he percibido de la investigación que ha hecho en lo que yo he participado. Es mi opinión. Punto.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Bueno. Antes de darle el uso de la palabra a Víctor Valdez ya se aclaró el tema.

No ha habido formalmente, —acabo de consultar con asesoría— el coordinador del grupo no ha presentado formalmente un informe, no ha presentado. Hay un acuerdo de la comisión.

Personalmente, como Presidente, tengo la responsabilidad de aquellos informes que no se culminan de culminarlos y proponer un borrador de informe. Pero para que esta decisión pueda ser tomada democráticamente, voy a buscar el mecanismo como el congresista Gerardo Saavedra. Lo invitamos a la Comisión, sustenta su opinión y luego votamos archivando este informe u ordenando que se rehaga y se reformulen las conclusiones y recomendaciones. O sea, no tampoco tenemos apuro de correr.

Lo que sí creo yo, es que aquí tenemos que sentar un precedente. La persona que es investigada tiene que terminar con un informe, no podemos tener a una persona dos, tres años, si no se reúne el grupo de trabajo y la persona sigue teniendo la condición de investigada. Hay que terminar con un informe.

Entonces yo quiero sugerir unos quince días, invito a Gerardo Saavedra a la Comisión, nos formamos una opinión todos, y luego procuramos un informe que salga, evidentemente, sino por consenso por mayoría.

Congresista Valdez.

**El señor VALDEZ MELÉNDEZ (GPDI).**— Gracias, señor Presidente.

Toda encargatura genera una investigación y toda investigación genera un informe final.

Cuando eso no se da, entonces se pasan los documentos a la comisión para que la comisión vea lo pertinente. Este es el trámite que establece este proceso investigador que siempre se ha establecido en la Comisión de Fiscalización en los cuatro años que venimos trabando en esto, señor Presidente.

Ante el hecho, que como bien lo ha dicho usted y lo ha reafirmado nuestro colega, tenemos entonces una realidad.

Si un miembro de la misma comisión está expresando que no se llegó a conclusiones, decía un informe final; yo, señor, debo

sugerir dos cuestiones:

Un primer camino, entonces, es escuchar a los tres miembros de la entonces Comisión Investigadora sobre el caso Lan Perú, que así se dio en llamar, el caso Lan Perú, para que nos ilustre a todos los miembros de la comisión o en su defecto, señor, sugiriese que se forme un nuevo subgrupo, que se derive a ese nuevo subgrupo toda la documentación y este subgrupo se encargue de culminar las investigaciones. Que me parece sería lo más prudente, lo más adecuado, señor, porque este es un caso muy complejo, muy delicado y además que merece...

Sí, señor Presidente. Por supuesto.

**El señor PRESIDENTE.**— Permítame una interrupción.

Yo comparto la buena fe de Víctor Valdez, pero en la práctica imagínense ustedes, que una persona que es investigada y no por negligencia del grupo de trabajo sino por el tiempo, por la recargada labor no termina un informe, los han citado para tomar testimonio, luego viene el otro período legislativo, formamos otro grupo y el grupo decide volverlos a citar, yo creo que no podemos de ninguna manera adoptar ese procedimiento. Sería un procedimiento irregular.

Yo lo que sí creo, en la Legislatura pasada me cuidé mucho de sacarles un acuerdo, de que como era mi responsabilidad el tema de las investigaciones pendientes, nos dieran autorización para que la comisión evalúe todo lo que se ha trabajado y presente un proyecto de informe, como que lo estamos haciendo el día de hoy.

Lo otro que podemos hacer, es darle a dos o tres colegas que, sobre la base de lo investigado, procuren un borrador de informe; pero lo que no podemos es armar otro grupo de trabajo para reabrir una investigación y que el grupo de trabajo decida nuevamente citar al señor Rodríguez Larraín, a otras personas y tener otros criterios. No. Por eso se establecen plazos.

Y lo que sí creo es que por el salvaguarda de la dignidad de las personas que son investigadas, creo que la comisión tiene que sacar un informe. No podemos seguir pateando otro grupo, no lo termina en esta Legislatura, otro grupo. No. Acá lo que hay que hacer es establecer un plazo.

Yo sugiero que dentro de los 15 días vamos a citar a Gerardo Saavedra, al coordinador del grupo que ya no es miembro de la comisión. Que de su opinión en la Comisión y luego pongamos en discusión este borrador.

Ustedes tienen en su despacho y en el Portal, en sus correos tienen este informe desde hace un mes. Entonces evalúenlo y si ustedes consideran que tal conclusión no es conveniente, mejoramos el informe, las conclusiones y recomendaciones; pero los temas tenemos que terminarlos. No podemos seguir alargando los plazos, salvo que cuando en una Legislatura un grupo de trabajo considere que le falta más plazo, le ampliamos el plazo. Pero siempre hay que terminar con estas investigaciones, porque no podemos tener investigaciones que no tengan plazo de fenecimiento.

**El señor VALDEZ MELÉNDEZ (GPDI).**— El colega Aurelio Pastor me pide una interrupción, Presidente. Con mucho gusto.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Pastor, tiene la palabra.

**El señor PASTOR VALDIVIESO (PAP).**— Gracias, Presidente.

La otra forma que podríamos adoptar es la siguiente:

La Comisión, bajo su Presidencia, ha propuesto ya un documento de trabajo y que, por lo tanto, debe ser discutido y aprobado.

Lo que pudiera hacer la Presidencia es repartir entre los miembros de la comisión un *dossier* en donde estén todas las transcripciones de toda la investigación que se hizo, las invitaciones en donde estuvieron el jefe de la DGAC, los encargados, la jefa de asesoría jurídica, el propio señor Rodríguez Larraín, los socios que denunciaron; es decir, toda la investigación.

El estudio de todos esos documentos, usted cita a una sesión de la comisión, venimos sobre la base del documento que usted ha propuesto, viene el congresista Saavedra, se discute —ya todos hemos leído— y ya sabemos exactamente qué opinó cada uno, y en ese momento se llega a una conclusión y se acabó el tema.

**El señor PRESIDENTE.**— Continúe, congresista Valdez.

**El señor VALDEZ MELÉNDEZ (GPDI).**— En todo caso, señor Presidente, sugiérese que se encargue a dos o tres miembros de esta Comisión Ordinaria para que redacte el informe final respecto a este tema.

Entonces si así se hiciese, le daría mayor transparencia sobre la base de lo ya investigado. Le daríamos, por ejemplo, la encargatura —podríamos darle— a Jorge o a cualquiera de los colegas para que puedan hacer llegar a la comisión las conclusiones y recomendaciones finales.

Yo juzgo que esto es atinado, no me oponía tampoco a trabajar sobre esa base, señor, máxime cuando yo soy miembro de la Comisión de Transportes también y conozco este tema a fondo, y estuve en varias sesiones de esta subcomisión. Y he podido escuchar, por ejemplo, a Gabriel Delgado, entonces Director de Seguridad y que este caso valió su separación de la DGAC y que este caso valió la separación del señor Benzaquén, también como director.

Este caso trajo consigo un despertar nacional en lo mal que está la DGAC, trajo consigo también un proyecto legislativo de mi parte sobre la DGAC. Este tema es muy caliente, muy candente, y que la Comisión de Fiscalización debe mirarlo este asunto con mucha prudencia.

Yo por eso, señor Presidente, juzgo que usted tiene razón cuando dice que podemos derivar en dos o tres personas todo este proceso investigador, para que esos tres miembros de la Comisión de Fiscalización puedan evacuar el informe final que nos dará luces claras y contundentes.

**El señor PRESIDENTE.**— No habría problema, o sea no tenemos ningún inconveniente de aprobar este informe rápidamente.

Lo que sí creo que es obligación de la comisión terminar cada uno de los trabajos, y si la comisión considera que debemos cada investigación pendiente dársela a los señores congresistas, lo vamos a hacer con mucho gusto. Nosotros lo hacemos porque tenemos equipo de asesores de la comisión que pueden elaborar un borrador de informe, que en última instancia ustedes son los que aprueban o desaprueban los informes.

Pero si esto es así, de que la comisión considera que a cada miembro se le debe dar una investigación pendiente para que puedan culminar, lo importante es que cumplan con el plazo.

Nosotros lo hacemos porque sé que tienen una recargada labor en otras comisiones, por eso asumimos esto; pero si no, podemos hacer que cada congresista asuma el compromiso de sumillar y elaborar un borrador de informe.

Congresista Valdez.

**El señor VALDEZ MELÉNDEZ (GPDI).**— Señor Presidente, con todo el respeto y cariño que tengo a los colegas, si ustedes tienen a bien, yo no tuviese ningún inconveniente de trabajar el informe final sobre este tema, sobre la base de lo investigado por nuestro colega Aurelio Pastor, Gustavo Pacheco y Gerardo Saavedra, y emitir el informe final en cuestión de 30 a 40 días, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Yo creo que este tema lo dejamos pendiente, genera controversia.

Lo que sí quiero comprometerme es a citar o a invitar al congresista Gerardo Saavedra para que de su opinión, al cabo de la cual podemos sacar una decisión al respecto. ¿Les parece?

Continuamos con otro tema.

Vamos al siguiente informe. El informe preliminar sobre el caso Hica Inversiones.

El congresista Juan de Dios Ramírez Canchari tiene el uso de la palabra.

**El señor RAMÍREZ CANCHARI (PP).**— Sí. Señor Presidente, justo en este informe preliminar en la recomendación general de nosotros pedíamos 30 días de plazo, porque nos había ganado por esto de las fiestas navideñas. (4) Entonces, pediríamos 30 días plazo, porque no habíamos recogido todavía información de parte de Jaime Quijandría, y habíamos recibido las declaraciones del Presidente de Proinversión, pero no habíamos tomado en cuenta al señor Guilfo, y con justo derecho pide que se le invite.

Por lo que, nosotros volvemos a reiterar la petición, que nos de 30 días más de plazo, para poder terminar el informe final.

**El señor PRESIDENTE.**— Bien. Me alegro, y le agradezco porque estaba invocando el derecho a defender, y me parece muy bien congresista Juan de Dios Ramírez, entonces dejamos.

El acuerdo es que el grupo de trabajo coordinado por el congresista Ramírez Canchari pueda tener 30 días para que pueda tomar el testimonio del señor Luis Guilfo y otras diligencias que crea conveniente.

Al voto. Acordado por unanimidad.

Vamos a poner a consideración unos dictámenes muy sencillos que vienen de la legislatura pasada. El primer dictamen es recaído en el Proyecto de Ley N.º 3200/2001, que propone modificar el artículo 4.º del Decreto Legislativo N.º 674, modificado por Ley N.º 27750.

¿Qué es lo que pasa?

Muy sencillo, colegas: La Ley N.º 27750 que modifica el Decreto Legislativo N.º 674, reemplazó a la Comisión de la Inversión Privada (Copri), la reemplazó por Proinversión. La reemplazó por Proinversión.

Luego, el decreto supremo que reglamenta esta ley, modificó, creó lo que llamó la Agencia de Promoción de la Inversión Privada, que es la denominación que incluso se utiliza en el Reglamento de Organización y Funciones de Proinversión.

Lo que se pretende es corregir esta doble membrecía que tiene Proinversión. Actualmente debe llamarse Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

Estamos reemplazando Comisión de la Inversión Privada, por Agencia de la Promoción de la Inversión Privada. Y esta modificación que aparentemente es muy sencilla, los inversionistas que participan exigen que se establezca claramente cual es la entidad contratante para poder tener garantía y la seguridad jurídica, si en el futuro hubiera algún conflicto.

Lo único que pretende esta iniciativa es modificar la nomenclatura de Proinversión: poner Agencia de Promoción de la Inversión Privada, que reemplaza a Comisión de la Inversión Privada.

Eso es lo único que propone esta modificación legislativa que ha planteado el congresista Rafael Aita.

¿Si hubiera alguna observación al respecto?

Al voto, colegas. Aprobado por unanimidad.

El segundo dictamen, es el 11458/2004, que tiene por objeto establecer la obligación de todas las entidades de la Administración Pública, de informar de la contratación de personal bajo la modalidad de servicios no personales. Este dictamen tiene la opinión favorable de la Contraloría General de la República.

¿Qué se propone?

En las entidades públicas, en los portales se está publicando la relación del personal nombrado que está en planilla, pero no se está publicando el personal que es contratado bajo la modalidad de servicios no personales, o sea, aquella que no está regulado bajo los alcances del Decreto del Decreto Legislativo N.º 728, sino que su regulación cae dentro del Código Civil.

Y, lo que pretendemos es adicionar en la Ley de Transparencia, adicionar un párrafo que establezca que en el caso de la

contratación de personal bajo la modalidad de locación de servicios, la información incluye el nombre del locador, la descripción del servicio contratado, la retribución pactada y el plazo de vigencia del contrato.

Solamente esta es una norma adicional de transparencia, y además se propone que las entidades de la Administración Pública, señaladas en el artículo 2.º del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, remitirá trimestralmente a la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso, un informe sobre lo publicado, en razón al artículo 25.º de la ley.

O sea, deben enviar trimestralmente, información referida a la contratación de los contratos bajo la modalidad de servicios no personales, son trabajadores que no están en la planilla regular, cuyos contratos no aparecen en los portales de las instituciones públicas cuando se les obliga a publicar la relación del personal.

Y eso tiene mucho que ver con la estadística, con el nivel de servidores públicos que tiene el país. Hasta la fecha no se sabe, cuántos servidores públicos trabajan para el Estado, porque justamente esta información no está publicada.

Doy la bienvenida al congresista Heriberto Benítez, que he visto que hace unos minutos ha terminado la sesión como miembro de la Comisión de las Firmas Falsas.

Este dictamen, solamente propone, vuelvo a repetir, es una norma de transparencia.

Congresista Valdez.

**El señor VALDEZ MELÉNDEZ (GPDI).**— Presidente, no es más que bien me parece sobre esta propuesta legislativa, el dictamen perfecto, y más bien es una ley que complementa una situación que debemos propiciar la publicidad del personal que contrata el Estado, es fundamental, señor en cualquier modalidad.

De manera que esta es una ley que está correcto, hay que aprobarlo sin mayor discusión.

**El señor PRESIDENTE.**— Bien, al voto.

Con el voto del congresista Benítez, aprobado por unanimidad.

Vamos ahora a votar el dictamen recaído en los proyectos de ley Núms. 8464; 10794 y 11008/2003. Este dictamen tiene opinión negativa del Ministerio de la Mujer, del Ministerio de Vivienda.

Este es un dictamen que se propone que vaya al archivo, porque hemos recibido la objeción del Ministerio de la Mujer, del Ministerio de Vivienda y de la Contraloría General, y de la Cámara de Comercio, los proyectos de ley Núms. 8464; 10794, que propone incorporar como un tipo adicional del proceso de selección a la adquisición, contratación efectuadas a través del régimen de la Bolsa de Productos.

El Tribunal Constitucional, en su fallo del 14 de julio del 2004, declaró fundada una acción de inconstitucionalidad interpuesta por el Colegio Químico Farmacéutico de Lima,

señalando que la compra y venta de bienes y servicios a través de la Bolsa de Productos, trasgredía el artículo 76.º de la Constitución.

Entre los argumentos que el Tribunal esgrimió, es que no obliga a la entidad a comunicar a la Contraloría sobre las adquisiciones realizadas bajo ese mecanismo.

Desnaturaliza el objetivo constitucional de dar un uso correcto a los fondos públicos al no presentar adecuados procesos de control y fiscalización.

Considera ineficiente que no se establezcan sanciones en el caso de incumplimiento de los proveedores.

No establece un mecanismo claro que asegure la imparcialidad de los estándares de calidad, o de las especificaciones para las mercaderías.

No es un régimen de compra adecuada para ser utilizado como alternativa en la adquisición pública, pues no garantiza de manera cierta el cumplimiento de los principios implícitos que deben ser respetados en toda adquisición.

Este informe lo que pretende, evidentemente, este proyecto de ley pretendía de que se aprobara una ley que establezca un régimen alternativo de adquisiciones a través de la Bolsa de Productos.

El Tribunal Constitucional, se ha pronunciado de que esto sería inconstitucional, toda vez que el régimen de Bolsa de Productos no permite la fiscalización expone de la Contraloría.

Por eso es que también, el Ministerio de la Mujer, la Contraloría, el Ministerio de Vivienda y la Cámara de Comercio de Lima, se oponen a la aprobación de este dictamen.

Por eso, estamos proponiendo que esto vaya al archivo.

**El señor PRESIDENTE.**— Al voto, colegas, por el archivo de este proyecto. Aprobado por unanimidad.

El cuarto dictamen está recaído en el Proyecto de Ley N.º 3293.

Sí, justamente este proyecto de ley, el 3293, se propone el archivamiento por cuanto sobre esto ya se ha legislado. Ya se ha legislado, entonces sería reiterativo que aprobemos, que votemos por su discusión cuando ya hay una ley al respecto.

Se propone el archivo de este proyecto de ley. Al voto, colegas. Aprobado el archivo por unanimidad.

El siguiente dictamen, también propone el archivamiento de este dictamen recaído en el Proyecto de Ley N.º 7475/2002 que propone aprobar la ley que prohíba a las instituciones públicas, arrendar inmuebles para su funcionamiento.

Estos proyectos tienen dictamen con opinión negativa del Ministerio de la Mujer y la Superintendencia de Bienes, porque según el proyecto existen inmuebles en estado de abandono en poder de la Superintendencia Nacional, que pueden ser afectados en uso, a favor de las entidades públicas, más no se ha informado que lo que a la fecha se presenta un déficit de



inmuebles y no se puede atender físicamente la solicitud de aceptación.

Por lo que de aprobarse esta norma, esta sería inviable y se estaría limitando la capacidad de gestión de las entidades públicas.

O sea, prohibir que las entidades públicas puedan contratar inmuebles, habiendo un déficit, como dice la SNBN, sería poner un obstáculo en la prosecución de la Administración Pública.

Por eso se propone su archivo.

Al voto, colegas. Aprobado por unanimidad el archivo de este proyecto de ley.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N.º 9796/2003, que propone la creación de la ley anticorrupción.

También esto tiene opinión negativa de la Contraloría General de la República.

Todas las normas que se proponen en este proyecto de ley están en el Código de Ética de la Función Pública, está en la Ley de Prohibiciones, Incompatibilidad de los Funcionarios Públicos, y también en la Ley de Publicación de Declaraciones Juradas de Ingresos.

De tal forma de que lo que pretende esta ley, es resumir en una tres leyes que están vigentes.

De tal forma que se propone la no aprobación de esta llamada Ley Anticorrupción.

Al voto, colegas. Al archivo. Aprobado por unanimidad.

Y el dictamen recaído en el Proyecto de Ley N.º 1515/2001, que propone otorgar al Decreto Supremo N.º 027-2001-PCM, rango de ley.

Se propone otorgar rango de ley, al Decreto Supremo N.º 027/2001, dispositivo que establece la obligación a las entidades públicas, de informar sobre las adquisiciones que realicen.

Habiendo la Ley de Transparencia, al respecto, que obliga estas exigencias, **(5)** esta propuesta de elevar a categoría de ley este decreto supremo resulta inviable. Por eso es que se está proponiendo que esto vaya al archivo.

Al voto, colegas.

Aprobado por unanimidad.

Yo les agradezco mucho, porque esto nos ha permitido ver estos informes y estos proyectos de ley que estaban en la estadística de la Comisión.

Colegas, les quiero informar que este fin de semana voy a poner en sus despachos el borrador del Informe Final de Telecomunicaciones Hemisféricas.

El día martes o miércoles vamos a ponernos de acuerdo con ustedes -cuando el tiempo lo permita para sesionar- para

continuar con el tema de la investigación del Ministerio del Interior y podemos ahí, el próximo miércoles, una vez que ustedes hayan recibido el borrador del informe, señalar fecha y hora de que discutamos ese informe.

En el tema del caso Bavaria, nosotros estamos recibiendo el apoyo del Congreso panameño. Hemos revisado bien la información y creemos conveniente que no podemos cerrar la investigación si es que, a través del Congreso, ya se nos ha respondido favorablemente.

La Comisión de Narcotráfico y Lavado de Dinero del Parlamento panameño ellos sí pueden citar de grado o fuerza a la señora Villalaz, que ha sido Jefa de Aduanas, y a los cuatro funcionarios panameños que estuvieron al momento que se hizo la intervención al señor Carbajal.

Entonces, hemos tratado de hacer la diligencia a través del Procurador Anticorrupción, pero no tiene facultades para emplazar a estas personas. De tal forma que hemos vuelto a hablar con el Presidente de la Asamblea Legislativa, y la Comisión de Lavado de Dinero del Parlamento panameño va a citar a estas cinco personas, espero que sea en el transcurso de estas dos semanas.

Y hemos pedido que nosotros, si bien es cierto no podemos directamente tomar testimonio de estas personas, podamos estar al lado de ellos para que hagan las preguntas que necesitamos, para poder cerrar la investigación. De tal forma que nos vamos a tomar una semana más en el tema Bavaria.

Colegas, no habiendo nada más que tratar, les agradezco mucho por su asistencia. Levanto la sesión a las 5 y 35 de la tarde.

***-A las 17 horas y 35 minutos, se levanta la sesión.***